



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/45/333
3 de julio de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE/INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
Tema 77 de la lista preliminar*

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS
ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO
Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Carta de fecha 28 de junio de 1990 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de la República Arabe Siria ante
las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de adjuntar la declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Arabe Siria sobre las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población árabe siria en el Golán sirio ocupado, presentado al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados, durante su visita a Damasco, Siria, del 23 de mayo al 5 de junio de 1990.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente declaración como documento oficial de la Asamblea General en relación con el tema 77 de la lista preliminar.

(Firmado) Ahmad Fathi Al-MASRI
Embajador
Representante Permanente

* A/45/50.

Anexo

DECLARACION DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA ARABE SIRIA PRESENTADA AL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO PALESTINO Y OTROS HABITANTES ARABES DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS

Las autoridades de ocupación israelíes continúan con sus violaciones deliberadas y flagrantes de las normas del derecho internacional, incluso de la Carta de las Naciones Unidas, los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y la Convención Internacional de 1966 sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y demás convenios internacionales. Además hacen caso omiso de las resoluciones de la Asamblea General, del Consejo de Seguridad y de los organismos especializados pertinentes sobre la Palestina ocupada, el Golán árabe sirio y el Líbano meridional en abierto desafío a la comunidad internacional y a la opinión pública mundial.

Desde 1967, el Golán árabe ocupado ha sido sometido a una estrategia completa y declarada de agresión de las autoridades israelíes, que afirman que el Golán es una parte inseparable de Israel y están realizando actividades, tanto en forma abierta como encubierta, concebidas para judeizar y anexar el Golán y privar al pueblo árabe sirio de su carácter étnico y de su historia, con el fin de continuar estableciendo asentamientos, expandirlos y traer nuevos inmigrantes de todas partes del mundo. Esto se ha puesto de manifiesto en la reciente política de atraer gran número de refugiados soviéticos a los territorios ocupados, con miras a cambiar la composición étnica de la región y destruir su estructura económica, expropiar sus recursos hídricos, modificar sus características socioculturales y eliminar la identidad de los habitantes autóctonos. Con ello se están violando diversas resoluciones de las Naciones Unidas, concretamente la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad, adoptada por unanimidad el 17 de diciembre de 1981, y la resolución ES-9/1, aprobada por la Asamblea General en su noveno período extraordinario de sesiones de emergencia, el 5 de febrero de 1982, y que fue reafirmada desde entonces en todos los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea General.

Frente a estas prácticas, nuestro pueblo árabe del Golán se ha levantado con notable heroísmo para resistir la ocupación, reafirmando en cada momento su vinculación y dedicación a la patria árabe siria, rechazando la ocupación y la decisión de imponerle leyes israelíes y una identidad israelí, desafiando a las represivas autoridades israelíes hasta que éstas se retiren totalmente del territorio del Golán y brindando también apoyo y asistencia a la heroica intifada del pueblo palestino árabe. Se han creado comités populares para recibir donaciones en dinero y en especie, posibilitando con ello el envío de fondos y de gran cantidad de alimentos y ropas por diversos medios a sus hermanos en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupados. Como resultado de esta posición de solidaridad con sus hermanos palestinos, los habitantes del Golán se han expuesto a recibir brutales castigos de parte de las autoridades de ocupación.

Uno de los ejemplos de la solidaridad del pueblo del Golán con la intifada de sus hermanos fue el envío de delegaciones de las aldeas ocupadas de Majdal Shams, Mas'adah, Ayn Qunyah y Buqata a participar en la huelga de hambre y la "sentada" frente a la sede de la Cruz Roja en Jerusalén para expresar su condena por la más reciente matanza sionista, perpetrada en el asentamiento de Rishon Lezion, y de que fueron víctima varios trabajadores árabes. Además, varios detenidos sirios están cumpliendo una huelga de hambre en las cárceles de la ocupación, en apoyo de sus hermanos en la Ribera Occidental. El heroico levantamiento del pueblo árabe palestino, que ha entrado en su trigésimo mes, mereció la admiración de la comunidad internacional y ha demostrado a todo el mundo que el pueblo palestino está decidido a volver a gozar de todos sus derechos y no aceptará nada menos que una completa independencia. La intifada demostró de manera incontrovertible que los ciudadanos árabes sometidos a la ocupación ya no pueden tolerarla, y que están decididos a poner fin a la dominación de todos los territorios árabes ocupados. La lucha continuará en esta zona en diversas formas hasta que se logre la liberación, lo cual constituye una negación de la propaganda sionista y de su mendaz afirmación de que la población árabe está contenta con la ocupación y acepta la política del hecho cumplido.

La valiente resistencia del pueblo árabe en los territorios árabes ocupados ha llevado a las fuerzas ocupantes a intensificar los medios de agresión en ellos. Han hecho un escalamiento de la política de "mano de hierro", convirtiéndola en una política de asesinatos, fracturas de huesos, deportaciones, destrucción de hogares y toques de queda que duran muchos días; una política que constituye una grave violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, una política de crímenes de guerra y el crimen del genocidio, que merecen sanciones internacionales. El mundo ha sido testigo de todos estos crímenes, que han revelado que el racismo sionista y su odio a los demás pueblos en general, y al pueblo árabe en particular, son todo lo que hay detrás de estas acciones, como una encarnación de su ponzoña, cuyos efectos han sido aparentes por mucho tiempo en muchos países del mundo, confirmando una vez más el acierto de la resolución de las Naciones Unidas que afirma que el sionismo constituye una forma de racismo y discriminación racial.

Nada lo demuestra mejor que la declaración formulada por el miembro del Knesset, Rehavam Ze'evi, el 24 de octubre de 1989, cuando dijo que un judío era igual a 1.000 árabes. Cuando se le preguntó si estaría dispuesto a rectificarse en esa declaración dijo "sí, estoy dispuesto a corregirme, de la siguiente manera: un judío es igual a 10.000 árabes". Esta frase grosera estuvo acompañada por un aumento de la participación de colonos sionistas en crímenes contra ciudadanos árabes en los territorios ocupados, actuando bajo la protección de las fuerzas de ocupación israelíes. El racismo, la agresión y la violencia antiárabe de estos crímenes fue mayor que lo que habitualmente caracteriza las medidas adoptadas por las fuerzas de ocupación israelíes.

La larga serie de actos de terrorismo cometidos por las fuerzas de ocupación israelíes recuerdan los actos salvajes e inhumanos perpetrados por el régimen racista de Pretoria contra el pueblo de Sudáfrica, y los crímenes nazis cometidos contra personas civiles en Europa durante la segunda guerra mundial. Otra prueba de ello es la declaración formulada por el Viceministro de Relaciones Exteriores de

Israel, Binyamin Netanyahu, en una reunión de estudiantes celebrada el 19 de noviembre de 1989 en que propuso una necesaria expulsión colectiva de todos los árabes. Aquí tenemos que advertir nuevamente los peligros de la continuación de estas prácticas, en vista de la explosiva situación imperante en la región, y la amenaza que representan para la paz y seguridad internacionales.

1. Política de anexión y asentamientos

Desde que se inició la ocupación por Israel de la región del Golán árabe sirio en 1967, se ha seguido con una política de ocupación con miras a anexionar y judeizar la región mediante el fomento de los asentamientos. En diciembre de 1981, Israel proclamó una ley que imponía el derecho, la jurisdicción y la administración de las leyes israelíes sobre el Golán árabe sirio, y el 12 de febrero de 1982 promulgó una orden que requería que los habitantes del Golán portaran tarjetas de identidad israelíes. Sobre las ruinas de 147 aldeas árabes sirias en el Golán, que Israel destruyó y de las cuales sólo Majdal Shams, Mas'adat, Buqata, Ayn Qunyah y Al-Fajr siguen en pie, Israel ha establecido una red de 43 asentamientos que comprenden proyectos de agricultura, industria y turismo, tendientes a explotar la riqueza y los recursos de la región a fin de anexionar y judeizarla, y se encuentra en el proceso de completar tres nuevos asentamientos. Estos asentamientos sacan agua del lago Tiberias, de Baniyas y de Mas'adat y se construyó una serie de terraplenes de tierra e instalaciones turísticas sobre el Monte Hermon y a orillas del Lago Tiberias. Se ha construido una red de carreteras más densa alrededor de las aldeas del Golán árabe, en preparación para su completa separación y la destrucción de los centros de población existentes, a fin de eliminar todos los restos de vida árabe y crear la impresión de que el Golán es una zona deshabitada.

Cabe señalar que las autoridades israelíes han comenzado recientemente a fomentar activamente el asentamiento en el Golán y a incrementar el número de colonos en esa región. Los acontecimientos más importantes en este sentido son los siguientes:

1) El Ministro de la Absorción del Golán dispuso en julio de 1989 que se crearan tres centros de integración en Kinnasrin, Khisfin y Mevo Hama a fin de recibir a 400 inmigrantes nuevos, cuya llegada estaba prevista (Davar, 18 de julio de 1989);

2) En agosto de 1989, los israelíes iniciaron un esfuerzo por aumentar el número de colonos en el Golán de 6.000 a 12.000 durante los próximos cinco años. El 5 de agosto de 1989, el miembro del Knesset, Micha Goldman, hizo un llamamiento a la Agencia Judía y el Ministerio de la Absorción para que trataran de enviar inmigrantes judíos de la Unión Soviética y América del Sur al Golán (Ma'ariv, 6 de agosto de 1989);

3) El 6 de agosto de 1989, se comenzó una operación de viviendas en el asentamiento de Kinnasrin para permitir el asentamiento de otras 400 familias en esa localidad durante 1990;

4) El 31 de octubre de 1989 se inauguró un nuevo asentamiento llamado "Had-Nes" al sur del Golán, que en principio podía recoger unas 12 familias. El asentamiento fue construido por el movimiento Betar.

Las autoridades israelíes admitieron en mayo que 30 familias de inmigrantes judíos de la Unión Soviética se habían instalado en el asentamiento de Kinnasrin, la primera operación para el asentamiento de judíos soviéticos en el Golán y, según la televisión israelí, el Ministro de la Absorción, Yitzhak Peretz, dijo que había centenares de unidades de viviendas vacías en este asentamiento, que esperaban llenarse en un futuro próximo con nuevos inmigrantes. Entre las declaraciones que ponen de manifiesto esta política israelí se cuenta la de Yitzhak Shamir al diario israelí Ma'ariv del 21 de julio de 1987:

"Aquellos que hablan de una Conferencia Internacional de Paz quieren abandonar totalmente Judea, Samaria, el Distrito de Gaza y las Alturas del Golán. Se me ha acusado de no ser partidario de la paz, pero la coalición gubernamental dice abiertamente que no es cuestión de abandonar ninguna tierra de Israel, ya sea que estemos hablando de Judea, Samaria, del Distrito de Gaza, las Alturas del Golán o de Jerusalén."

El 16 de octubre de 1987, Shamir declaró al periódico Ha'arets: "La ciudad de Jerusalén, Sharon, Samaria, Galilea y el Golán forman un conjunto tan integrado que es difícil decir que el pueblo israelí pueda estar dispuesto a abandonar esas zonas".

En una declaración ministerial pronunciada el 22 de diciembre de 1988, Yitzhak Shamir dijo que continuaba la política de construir asentamientos. El 19 de marzo de 1990, el Primer Ministro de Israel, Yitzhak Shamir anunció su adhesión a la ocupación del Golán y dijo, en su respuesta a los dirigentes de los asentamientos sionistas - que le habían escrito para expresarle su preocupación ante las declaraciones del ex Presidente Carter, de los Estados Unidos - que la idea de abandonar las alturas sirias no se le ocurriría a ningún israelí (Al-Sharq, 30 de marzo de 1990). En abril de 1990, el Parlamento israelí promulgó un decreto que declaraba, entre otras cosas, que la suerte del Golán no podía estar dependiendo de cualquier negociación, ya sea en el contexto de una declaración sobre un Jerusalén unido o un llamamiento para un acuerdo sobre alguna otra parte.

2. Expropiación de territorios

Las autoridades israelíes han promulgado muchas órdenes militares en que enmendaban la ley aplicable a los territorios árabes ocupados y el sistema de tenencia de tierras, a fin de justificar su proceso de confiscación, usurpación y expropiación, con el pretexto de imperativos militares o razones de seguridad. A este respecto se tomaron diversas decisiones tales como la de suspender todos los recursos sobre litigios en cuanto a los derechos de propiedad, pendientes desde el período del mandato británico en Palestina, y otras resoluciones que sólo permitían el traspaso de la propiedad mediante la aprobación del gobernador militar.

La mayoría de las leyes relativas a la confiscación se ha modificado para facilitar las operaciones de expropiación total de los territorios árabes. Todas las tierras pertenecientes a personas ausentes el día de la ocupación en 1967 se consideran propiedad del Estado; y en 1979, las autoridades de ocupación promulgaron una ley por la cual los nacionales israelíes tienen derecho a adquirir tierras en los territorios árabes ocupados, alentándolos con ello a realizar

actividades de asentamientos judíos. Las autoridades han establecido asentamientos por medio de anuncios militares, ya que las tierras de estos asentamientos se consideraban como zonas "cerradas por motivos de seguridad". Las autoridades también confiscaron por diversos medios zonas especialmente seleccionadas e impidieron que sus propietarios legítimos tuvieran acceso a ellas. Estas tierras generalmente tienen plantaciones de árboles frutales.

Por medio de estas prácticas, las autoridades israelíes confiscaron 350 hectáreas de tierras de propiedad de ciudadanos árabes sirios en las alturas del Golán, declarando que eran zonas militares, y las asignaron a una serie de asentamientos vecinos a aldeas sirias. Las autoridades israelíes se apropiaron de recursos hídricos naturales, excavaron pozos en terrenos pertenecientes a particulares, tras confiscarles sus tierras, y extraen el agua de estas tierras para los nuevos asentamientos.

En 1980, Israel confiscó tierras cultivadas de campesinos sirios en la aldea de Julis, y el 12 de abril de 1986, las autoridades de ocupación realizaron una encuesta de la zona que se encuentra al sudoeste de la aldea de Mzjdal Shams y que llega hasta Jisr Ma'ad, al norte de la aldea de Mas'ada, la llamada comarca de Al-Qati', en preparación para su expropiación. Esta zona abarca más de 100 dunums de tierras agrícolas fértiles. El 22 de abril de 1986, las autoridades de ocupación israelíes cercaron con alambre de púas una superficie de 150 dunums en la región de Balan, cerca de Majdal Shams, impidiendo que los habitantes se acercaran a ella. Esta operación se mantuvo en secreto "a fin de tomar a los habitantes por sorpresa y evitar que se organizara una resistencia". El diario israelí Yediot Aharonot, de fecha 27 de mayo de 1987, informó que las autoridades israelíes cercarían otras zonas para evitar las construcciones ilegales en ellas.

El 24 de julio de 1986, el periódico israelí Hamodia informó que las autoridades de ocupación estaban alisando el terreno en Ayn al-Tinah y cortando todos los árboles de esa zona. El periódico Hatzofieh informó el 28 de octubre de 1986 que había sido detenido un particular en la aldea de Buqata, acusado de apropiarse de 7 dunums de tierra e instalar un tanque de agua para riego agrícola, y que las autoridades israelíes y la administración de tierras hicieron arar esta zona y destruir el tanque de agua.

Según se indica en los informes del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, la operación de confiscación continúa y las autoridades militares se han apropiado de tierras que, después de un período determinado, se incluyen en las tierras fiscales disponibles para la explotación y creación de nuevos asentamientos. Las autoridades israelíes obligan a los habitantes a entregar sus títulos de propiedad de las tierras, para dar cierto cariz oficial a la expropiación de la tierra.

El 20 de julio de 1988, el diario Ha'aretz informó que las autoridades de ocupación estaban incendiando árboles y bosques naturales en estas tierras, expropiándolas y prohibiendo a las personas el acceso a los bosques, y que recientemente habían incendiado partes de Galilea y el Golán, particularmente zonas forestales y de pasturas. La superficie total de tierra quemada por los ocupantes en la Palestina ocupada, hasta mayo de 1990, asciende a más de 28.000 dunums, y los

incendios de bosques en el Golán hasta la misma fecha han arrasado con más de 18.000 dunums, en el marco de una multifacética política israelí de querer destruir la base económica y la determinación de los ciudadanos del Golán de resistir a la ocupación sionista, y su adhesión a la tierra y a la identidad siria.

Quisiéramos señalar que de los 1.176 kilómetros cuadrados del Golán, los árabes sirios sólo tienen acceso a 200.000 dunums, de los cuales 15.000 dunums son cultivables.

3. Expropiación de las aguas

Las autoridades de ocupación israelíes han presionado a los habitantes del Golán árabe sirio ocupado para que emigraran, creando dificultades para la subsistencia y debilitando su economía, quitándoles los recursos hídricos, enviando esta agua a los asentamientos e impidiendo que los habitantes excavaran nuevos pozos.

Si bien los habitantes del Golán solían depender del agua de Birkat Ram, en Mas'adah, que contiene entre 2 y 3 millones de metros cúbicos de agua rodeados por una roca volcánica, y que recogían esta agua en grandes tanques metálicos para el riego de sus tierras, las autoridades de ocupación han prohibido el bombeo de esta agua para regar los huertos.

Los habitantes se encuentran ahora con un gran problema cada vez que quieren instalar tanques o excavar nuevos pozos, ya que tienen que obtener el permiso previo del gobernador, quien se niega a darlo y no permite siquiera la instalación de las tuberías plásticas necesarias para el riego de los huertos. En cambio, los colonos sionistas pueden traer agua a sus tierras, excavar pozos y aun bombear agua de las vertientes de los campesinos árabes.

Las autoridades israelíes han llevado a los tribunales a muchos agricultores del Golán que se negaron a cerrar sus tanques, acusándolos de utilizar los recursos hídricos del Estado y de explotar y ocupar tierras vecinas.

Con ello, las autoridades de ocupación tratan de destruir el comercio y el cultivo de manzanas, que constituye el recurso básico de los habitantes locales. Es por ello que están confiscando el agua de las vertientes y la están enviando a los asentamientos sionistas. Las autoridades israelíes se han incautado de las fuentes de Al-Ya'furi, Al-Mushayrifah y Ra's Abu Sa'd e instalaron cañerías de docenas de kilómetros de largo para suministrar agua de Mas'ada a los asentamientos agrícolas establecidos en las laderas de Tel Abu al-Nada, reduciendo en forma notable el nivel de la capa de agua con que los habitantes árabes riegan sus huertos, y obligando a Siria a instalar una cañería en 1984 para enviar agua a Majdal Shams. Ahora hay escasez de agua potable en Mas'ada, Buqata y Ayn al-Tinah, pero el Gobierno de Siria ha perforado nuevos pozos para que el agua de riego pueda llegar a estas aldeas.

Cabe señalar que el plan de desarrollo presentado a la Organización Sionista Mundial en 1975 exigía el suministro de 7.590.000 metros de agua a los colonos judíos, que eran sólo 7.000, mientras que asignaba sólo 2,1 millones de metros cúbicos a los más de 15.000 habitantes de las aldeas sirias ocupadas.

Los pozos artesianos son la única fuente actual de agua (incluso potable) como resultado de la expropiación de las vertientes y esto perjudica a los cultivos, incluso los de manzanas, y a la salud pública, particularmente en vista de que los seis pozos existentes son administrados por la Dirección de Aguas de Israel y los habitantes a menudo reciben agua contaminada.

Recientemente las autoridades israelíes prohibieron que los habitantes de Buqata utilizaran el agua potable proveniente de Siria, y que repararan las cañerías de su lado de la frontera.

4. Cambios económicos y sociales

La política de anexión y los planes de asentamientos ejecutados en los territorios ocupados, incluido el Golán árabe sirio, han tenido un impacto en todos los campos de la vida económica y social y han causado un deterioro de la agricultura, la industria y la enseñanza. Esta situación ha tenido también el efecto de vincular la economía de los territorios a la economía israelí, desplazando millares de trabajadores agrícolas e industriales y de artesanos al mercado laboral israelí y obligando a la mayoría de la población capaz a emigrar para ganarse la vida. Durante los 22 años de ocupación opresiva, no se han establecido vínculos económicos entre los colonos sionistas y los patriotas del Golán.

En 1981, las autoridades de ocupación recaudaron impuestos y continuaron ejerciendo presión sobre la población. Las autoridades de ocupación prohibieron el suministro de servicios gubernamentales a todo ciudadano que se opusiese al concepto de anexión y a las limitaciones impuestas a la libertad de movimiento de la población en el Golán. Esto se sumó al aumento de los precios de los suministros y al hecho de que se negaron subsidios a las familias necesitadas, a pesar de los impuestos con que se gravó la mitad de la cosecha de manzanas de la temporada. Recientemente, las autoridades de ocupación han prohibido la exportación de la cosecha de manzanas e incluso han impuesto la prohibición de comprarla. Debido a esas medidas, la población del Golán organizó manifestaciones durante el mismo año y se detuvo a un cierto número de corresponsales de periódicos, quemándose las películas de las manifestaciones, las cárceles y los detenidos.

En 1984, las autoridades de ocupación continuaron aplicando el mismo trato, prohibiendo a los ciudadanos de Majdal Shams exportar su producción a Siria.

Con la asistencia de las fuerzas de ocupación, los recaudadores israelíes de impuestos perpetraron actos de provocación e intimidación, comprobando la identidad de todas las personas que pasaban por los lugares de inspección establecidos en las encrucijadas, lo que obligó a muchas familias sirias a abandonar sus aldeas en busca de una vida mejor para evadirse de las condiciones de vida y las circunstancias económicas que les habían impuesto las autoridades de ocupación. Esta forma de hostigamiento continuó en 1989. Las tierras de muchas familias fueron confiscadas. Se impuso un bloqueo económico total en el Golán, se restringió el derecho de la población del Golán a trabajar, se redujeron los salarios de los trabajadores, se obligó a los trabajadores inscritos en el registro

de la administración militar a realizar tareas desagradables (por ejemplo, asfaltado de carreteras y reparación de alcantarillas), y se acusó falsamente a muchos trabajadores de colaborar con las autoridades sirias, con la finalidad de dar al ocupante un pretexto para detenerlos e impedirles trabajar en sus tierras.

Los ciudadanos árabes sirios del Golán celebraron el aniversario de la independencia de Siria durante el período comprendido entre el 15 y el 18 de abril de 1990. En esa ocasión, las autoridades israelíes detuvieron a docenas de personas e impusieron nuevos impuestos por valor de una suma fija, encarcelando a quienes se negaban a pagarla. Todos estos esfuerzos estaban encaminados esencialmente a empobrecer a la población del Golán, debilitar la resistencia patriótica y obligar a la población a someterse o a emigrar y despoblar el Golán.

Agricultura

La situación agrícola se deterioró debido a la confiscación de vastas extensiones de tierra fértil y, como resultado, el pueblo de la región tiene ahora solamente 22.000 dunums en su posesión. Hubo además la confiscación de los recursos hídricos por parte del ocupante israelí. La negativa a otorgar a la población permisos para perforar nuevos pozos en sus tierras; medidas destinadas a dificultar el acceso de los agricultores a sus tierras - consistentes particularmente en la colocación de minas alrededor de sus tierras y en el interior de ellas - y a separar las granjas rodeándolas de asentamientos judíos, para tomar posesión de ellas y negar a los productos agrícolas de la población de la región el acceso a los mercados para que no pudiesen competir con los productos de los asentamientos israelíes; para no mencionar la confiscación de las manzanas almacenadas, alegando para ello diversos pretextos los recaudadores israelíes de impuestos, y la destrucción de las instalaciones de almacenamiento refrigerado.

El problema principal a que hacen frente los agricultores árabes sirios es el hecho de que su cosecha de manzanas, que es su principal fuente de ingresos, carece ahora de acceso al mercado. La medida por la que se negaba acceso al mercado a la cosecha de manzanas fue impuesta el 12 de marzo de 1988, día en que Shlomo Weizmann, presidente del sindicato de agricultores israelíes, anunció el boicoteo de las manzanas de la población del Golán, alegando como pretexto su odio y su hostilidad hacia las fuerzas de ocupación.

En términos económicos, ello tendría un efecto catastrófico para la población del Golán, cuyas condiciones de vida empeoraron, con todo lo que ello supone (por ejemplo, el deterioro de las condiciones sanitarias y sociales y el aumento del número de los trabajadores sirios sin empleo, que han pasado a constituir una fuente de trabajo barato para la economía israelí).

Además, las autoridades de ocupación han procedido a quemar bosques y huertos. Esta política forma parte del plan integrado de asentamiento israelí, destinado a tomar posesión de las limitadas fuentes de ingreso agrícola, someter a la población árabe del Golán a la autoridad israelí y obligarla a emigrar de sus hogares y sus tierras.

Ganadería

Las autoridades de ocupación se esfuerzan por reducir la superficie de las tierras de pastos construyendo carreteras, arrancando árboles y causando fuegos, con el fin de asestar un golpe de muerte a la actividad económica de la región y privar de leche a la población árabe del Golán (es sabido que la población se abastece de leche de las cabras de la región). Las autoridades israelíes publicaron pues decretos por los que se prohibía la cría de cabras negras sin una autorización especial. Las autoridades de ocupación hacen esto para justificar la confiscación de la mayoría de las cabras negras y para venderlas a precios absurdamente reducidos, alegando como pretexto que las cabras son una amenaza para el medio ambiente.

Industria

Las autoridades israelíes de ocupación han impedido la aplicación a los territorios ocupados de una política económica local que promueva el establecimiento de empresas y talleres en beneficio de los ciudadanos. También se niegan a dar su aprobación a todo esfuerzo encaminado a promover la economía regional de diversos sectores de producción. Prohíben la promoción de las inversiones árabes y la apertura de créditos y no permiten el establecimiento de proyectos industriales o agroindustriales, por temor a que compitan con los productores israelíes, que han completado la construcción de una planta de conservas en el asentamiento de Kinnasrin, en el Golán ocupado. Además, las autoridades de ocupación controlan los precios, las reservas y la comercialización de prácticamente todas las frutas obtenidas en el Golán, así como de todos los artículos necesarios para la vida.

Las autoridades de ocupación prohíben a la población del Golán cooperar para obtener créditos a fin de establecer una cadena de almacenes refrigerados, hacer inversiones cooperativas y establecer instalaciones de carpintería y almacenamiento, con la finalidad de empobrecerla, obligarla a adquirir sus suministros en los asentamientos israelíes y promover la penetración de los productos industriales israelíes, comenzando por los bloques de cemento, las baldosas, los productos de madera y de hierro y el equipo para las canteras de mármol.

5. Situación con respecto a la enseñanza

El objetivo principal de la política educacional de las autoridades israelíes de ocupación es poner término a los sentimientos nacionales de la población del Golán árabe ocupado, con miras a separarla de sus raíces nacionales, históricas y culturales y a cortar sus vínculos con la madre patria, Siria.

Las autoridades israelíes de ocupación vulneran el principio de la inviolabilidad de las instituciones educacionales y culturales de los territorios árabes ocupados. La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura ha aprobado una serie de resoluciones que condenan a Israel en ese sentido. Sin embargo, las autoridades de ocupación desoyen esas resoluciones y continúan llevando a cabo las prácticas de que se trata, cometiendo actos de

terrorismo contra los estudiantes y el personal docente, a los que someten a discriminación racial. Como consecuencia de esta política, contra la que ha protestado la población del Golán, la situación educacional ha empeorado. Para aplicar la política de que se trata, las autoridades de ocupación han llevado a cabo las prácticas siguientes:

1) Han sustituido los planes de estudio árabes sirios por planes de estudio israelíes, han prohibido los libros de texto sirios, han obligado a los estudiantes sirios a aprender el hebreo, y han impuesto políticas educacionales que incitan al odio, la intolerancia y el fanatismo religioso, con la finalidad de eliminar de la enseñanza las características nacionales árabes;

2) Han despedido arbitrariamente a muchos educadores, por causa de sus opiniones nacionalistas, y los han sustituido por maestros sin calificaciones; y han obligado a los maestros que no han despedido a enseñar con arreglo a los requisitos del plan de estudios israelí. Entre los maestros despedidos figuran Bahjat Salman Mar'i, Nazim Khatir, Ghassan Abu Salih, Hasan al-Qish, Najat al-Safadi, Tahir Mundhir y Majid Mahmud;

3) Han cerrado muchas escuelas;

4) Los locales escolares están dilapidados y los que permanecen abiertos no satisfacen los requisitos esenciales para la enseñanza. No se autoriza la inauguración de nuevas escuelas. Las escuelas carecen de medios para proporcionar la supervisión médica adecuada; de hecho, hay solamente en la región un médico que suministra cuidados sanitarios a los alumnos;

5) Las autoridades de ocupación restringen los procedimientos administrativos y privan de sus documentos personales a los niños de las familias que se oponen a la ocupación, impidiéndoles así asistir a la escuela;

6) Han impedido a los estudiantes del Golán completar su educación superior en la universidad siria (desde 1982) o en universidades de los países socialistas, y ejercen presión sobre los consulados para asegurar que no otorguen visados a los estudiantes que desean ir a otros países para completar su educación superior. Los pocos árabes autorizados a asistir a universidades israelíes carecen de oportunidad para cursar estudios en los campos en los que están mejor calificados;

7) Efectúan incursiones en los locales de las instituciones educacionales;

8) Detienen a estudiantes y maestros;

9) Dificultan el empleo del pequeño número de ciudadanos árabes sirios que poseen títulos universitarios israelíes.

6. La situación laboral

La situación económica y social existente en los territorios árabes ocupados no puede desvincularse de las inhumanas condiciones en que viven los trabajadores y la mayoría de la población debido a la total ausencia de leyes civilizadas y leyes de la comunidad internacional bajo la ocupación israelí.

En Palestina y en los territorios árabes ocupados, incluido el Golán, los trabajadores árabes son objeto de discriminación racial y de medidas coercitivas, pues se les obliga a soportar condiciones de trabajo sumamente precarias en comparación con las condiciones de los trabajadores israelíes en materia de seguridad, seguro nacional, salarios, cuidados sanitarios, seguridad en el trabajo y seguridad en general, así como con respecto a la libertad sindical.

En las zonas ocupadas, los trabajadores árabes no tienen libertad para establecer sindicatos ni pueden ejercer sus libertades sindicales bajo el régimen de ocupación. Los locales sindicales que los trabajadores árabes puedan poseer están siempre sujetos a la realización de incursiones de la policía, que amenaza con cerrarlos. La mayoría de los dirigentes y miembros sindicales han sido objeto de detenciones administrativas y domiciliarias o de deportación, de forma que los trabajadores árabes continúan padeciendo las formas peores de explotación, trabajando en condiciones inhumanas y soportando todos los tipos de discriminación racial, en régimen de separación respecto de los trabajadores israelíes.

En tal sentido, el Sr. Murray Rosenbluth declaró el 17 de noviembre de 1988 ante el Comité Especial sobre Preferencias de los Estados Unidos que las autoridades israelíes violan constantemente los derechos de los trabajadores árabes a constituir asociaciones y sindicatos; cierran los locales de las asociaciones existentes y expulsan a los miembros sindicales; persiguen a los trabajadores árabes y les prohíben defender sus derechos, en la forma documentada en informes del Departamento de Estado de los Estados Unidos, que ha señalado que las autoridades israelíes rechazaron más de 100 solicitudes presentadas por palestinos para establecer sindicatos, alegando como pretexto que no se ajustaban a las normas de seguridad. El Sr. Rosenbluth señaló que se niega a los trabajadores árabes encarcelados el derecho a un juicio justo y que los métodos de deportación impuestos a los trabajadores sindicales acusados de provocar actos de violencia y agitación son arbitrarios.

La Sra. Judith Chomsky declaró el 17 de noviembre de 1988 ante el mismo Comité que, aunque contiene algunas falsedades, la declaración del Ministerio Israelí de Trabajo y Asuntos Sociales, transmitida por la Embajada Israelí en Washington, reconoce que los trabajadores de los territorios ocupados no reciben prestaciones de desempleo, subsidios familiares y pensiones de jubilación. Los israelíes tergiversaban deliberadamente las normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo para dar una apariencia de legitimidad a las prácticas israelíes. La Sra. Chomsky pidió que se excluyese a Israel del sistema de preferencias comerciales por no garantizar a los trabajadores los derechos internacionalmente reconocidos.

La Organización Internacional del Trabajo publicó recientemente un informe en que se advierte de los peligros de la situación y las condiciones de vida de los trabajadores árabes en los territorios árabes ocupados, que son producto de las prácticas arbitrarias de las autoridades israelíes de ocupación encaminadas a privar a los habitantes de sus derechos legítimos. Las autoridades israelíes fortalecen el dogal económico en torno a sus cuellos desde la iniciación del levantamiento y hacen esfuerzos para liberar a la tierra de sus legítimos propietarios y posteriormente judaizarla. El informe puso también de manifiesto que, en el

contexto de la política de discriminación racial, Israel se apodera de la economía del territorio ocupado y somete a los ciudadanos a diversas medidas de hostigamiento económico, tales como impedirles vender sus productos y practicar sus oficios, para obligarles a tomar empleo en granjas israelíes por salarios absurdamente bajos y en duras condiciones, en violación de todas las costumbres y leyes internacionales.

La situación de empleo existente en el Golán árabe sirio ocupado se caracteriza por la ausencia de permanencia. Los colonos y propietarios de las empresas israelíes contratan trabajadores en los períodos de máxima intensidad e imponen las condiciones que quieren.

El bajo nivel de vida de la población árabe en los territorios ocupados y las aldeas del Golán impulsa a los habitantes a buscar trabajo por todos los medios para aumentar su ingreso. Esta situación se debe directamente a una serie de medidas adoptadas por las autoridades israelíes para obligar a los trabajadores árabes del Golán a ir al mercado de trabajo israelí, a fin de capitalizar la diferencia salarial existente entre las dos regiones y debilitar los vínculos que unen a los trabajadores a sus tierras y su nación. Se han establecido centros de capacitación profesional con ese fin; tales centros atraen a los jóvenes y estudiantes de las escuelas carentes de maestros y son una mazana envenenada para privarles de una educación.

Sólo en 1979, se capacitó en esos centros a más de 1.786 jóvenes para trabajar en labores de construcción, excavación, pavimentado de carreteras, talleres agrícolas, drenaje y todo tipo de trabajo duro de escasa remuneración. Los rasgos sobresalientes de la trágica situación de los trabajadores árabes en los territorios árabes ocupados se desprenden claramente de lo siguiente:

- 1) En los últimos cinco años, la economía israelí ha absorbido más del 40% de la población activa de los territorios ocupados para satisfacer su demanda de trabajo árabe calificado y barato;
- 2) Se obliga a los trabajadores árabes a realizar un trabajo difícil, que no requiere calificaciones, y escasamente remunerado;
- 3) El porcentaje de desempleo varía con las temporadas agrícolas, originando una situación de estancamiento del empleo industrial y desempleo de los trabajadores árabes;
- 4) Los derechos de los trabajadores árabes e israelíes son diferentes en lo relativo al nivel y la índole del trabajo y al nivel de los salarios;
- 5) La economía israelí utiliza trabajo árabe barato. Hay también un desequilibrio en las relaciones comerciales derivado de la dependencia del mercado de trabajo de Israel y de las consecuencias de la dominación que ha acompañado a la ocupación, así como de los controles y medidas arbitrarios que restringen la exportación de los productos y la fabricación de los productos usados en la agricultura;

6) El efecto de la inflación, y del impacto de la inflación en la política salarial, es atraer a los trabajadores, particularmente los de las regiones fronterizas;

7) Los agricultores árabes no pueden obtener autorización para exportar sus productos agrícolas a la Comunidad Europea;

8) La capacitación profesional que los niños reciben en la escuela no es otra cosa que una capacitación técnica elemental;

9) Los permisos de trabajo concedidos a los trabajadores árabes representan solamente una apariencia de seguridad en el trabajo; no hay garantías de empleo, y los empleados pueden perder el trabajo cuando sus permisos expiran e incluso por cualquier razón arbitraria alegada por el empleador;

10) Se niega a los trabajadores árabes el recurso a los tribunales, y la opción de formular denuncias ante los tribunales militares no tiene aplicabilidad práctica;

11) Se hacen de los salarios de los trabajadores árabes deducciones iguales a las que se toman de los de los trabajadores israelíes, a pesar de que los primeros no gozan de los mismos beneficios sociales;

12) El régimen militar en vigor desde 1979 existe todavía, con la imposición de las restricciones correspondientes a los derechos civiles y sindicales y a la libertad de movimiento;

13) Se niega a los trabajadores árabes la pertenencia permanente o incluso temporal al Histadrut, por lo que no pueden defender sus derechos por ese conducto.

7. La situación sanitaria

Desde su ocupación inicial de los territorios árabes en 1967, Israel ha venido aplicando una política clara a las instituciones sanitarias; se propone socavarlas por entero para que los pacientes árabes se vean obligados a recibir tratamiento en los hospitales israelíes. Las autoridades de ocupación creen que el funcionamiento de esos establecimientos médicos constituye una manifestación de independencia incompatible con su política de judaización y de eliminación de todas las huellas de la identidad árabe en las zonas ocupadas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que la situación sanitaria empeoró considerablemente por efecto de las restricciones impuestas por las autoridades de ocupación en el sector sanitario y de las arbitrarias e inhumanas medidas aplicadas por esas autoridades.

El informe de la Comisión Tripartita de la OMS señala que la situación sanitaria existente en el Golán árabe sirio ocupado ha empeorado en los años recientes, debido en gran medida a las medidas adoptadas por Israel. El informe señala que las aldeas del Golán poseen solamente cuatro clínicas y que esas instalaciones no pueden funcionar normalmente en tales condiciones.

Como resultado de esa situación, casi el 75% de los pacientes y habitantes de la región van a hospitales de la Ribera Occidental regentados por organizaciones caritativas árabes. Sin embargo, en los casos de emergencia se ven obligados a solicitar tratamiento en los hospitales israelíes. Además, el Departamento del Agua interrumpe el suministro de agua de las aldeas del Golán cuando los niveles del agua freática descienden porque las autoridades de ocupación extraen el agua en beneficio de los asentamientos. Por su parte, el Fondo para los Enfermos (Kupat Holim) se niega a atender las solicitudes de asistencia de los habitantes de las aldeas sirias; no les envía ambulancias cuando las solicitan y no acude en ayuda de las mujeres embarazadas y los niños gravemente enfermos.

Entre las medidas arbitrarias adoptadas por las autoridades israelíes figuran las siguientes:

- 1) Desde 1967, se ha dificultado el crecimiento de los hospitales, clínicas y otros centros sanitarios;
- 2) Las autoridades sanitarias israelíes tratan de reducir el nivel de los servicios suministrados por los centros sanitarios árabes reduciendo su equipo e instalaciones;
- 3) Interfieren con el suministro de los servicios de los centros y en ocasiones los cierran alegando razones de seguridad;
- 4) Todos los años se reducen las asignaciones a las instituciones sanitarias árabes y se impide que la ayuda y los regalos extranjeros lleguen a su destino.

En las aldeas del Golán árabe sirio ocupado, los problemas sanitarios están agravados por el hecho de que sólo se hace el mínimo para suministrar asistencia preventiva y de urgencia y cuidados terapéuticos. La situación sanitaria está empeorando, como demuestra lo siguiente:

- 1) Las aldeas del Golán árabe carecen de medios para construir hospitales y mejorar la situación sanitaria;
- 2) Es preciso exhibir una tarjeta de identidad israelí para usar los servicios establecidos para los participantes en el Fondo para los Enfermos y para gozar de los beneficios suministrados a los ancianos y los niños por el Instituto Nacional de Seguridad (Keren Habituah Haleumi). Además, se ha establecido recientemente un impuesto sanitario de más de 2.000 libras israelíes; esta medida refleja una carencia total de sentimientos humanitarios y está destinada a explotar y a imponer la nacionalidad israelí por la fuerza;
- 3) El costo del reconocimiento médico, el tratamiento y las medicinas es elevado, y las cuatro clínicas existentes no pueden atender a las necesidades de servicios; carecen de equipo médico y de especialistas, tales como ginecólogos y pediatras. Además, sólo hay un médico escolar para todas las escuelas del Golán y dicho médico carece de sustituto;

- 4) Los médicos sólo atienden las llamadas durante unas pocas horas y en algunos días de las semanas;
- 5) No hay centros especializados en la salud maternoinfantil, especialmente centros de supervisión de los embarazos;
- 6) No hay ni una farmacia en todas las aldeas del Golán;
- 7) Las escuelas no suministran servicios médicos adecuados y el nivel de la salud es generalmente mediocre;
- 8) El Fondo para los Enfermos sólo suministra asistencia cuando quiere;
- 9) La población se queja de la contaminación del agua;
- 10) Las autoridades de ocupación no adoptan medidas a pesar de la proliferación de los mosquitos y el resurgimiento de las epidemias.
- 11) No hay un sistema de drenaje en las aldeas para la eliminación de aguas cloacales.

8. Violación de los derechos humanos, torturas, asesinatos, y tratos crueles e inhumanos

Israel comete violaciones del derecho internacional y humanitario en todos los territorios árabes ocupados y de manera cada vez más sistemática. Sus bárbaras políticas racistas han hecho que el Consejo de Seguridad aprobara numerosas resoluciones relativas a la cuestión, entre ellos las resoluciones 605 (1987) y 607 (1988). La política de terror que aplica Israel en los territorios árabes ocupados se pone de manifiesto, entre otras cosas, por la fractura de huesos, el uso de gases tóxicos, la escalada de la política de mano férrea, la destrucción de casas, la devastación de aldeas, las deportaciones y detenciones administrativas, la imposición de la residencia obligatoria, el arresto y reclusión de niños, menores de edad y ancianos, los toques de queda, el bloqueo de los campamentos, la restricción de la libertad de expresión, de opinión y de reunión, y la censura a los medios de información. Esta política ha excedido todos los límites, en particular después de la rebelión general y total de los territorios árabes ocupados, incluido el Golán, llegando al extremo de enterrar a ciudadanos vivos y de asesinar a niños.

En los campos de detención, los detenidos aún se someten a las formas más abyectas de tortura: largos interrogatorios hasta altas horas de la noche, maltrato físico hasta dejarlos inconscientes, los someten a chorros de agua fría y caliente, los obligan a arrastrarse de rodillas o a estar de pie largo tiempo con los brazos en alto, apagan cigarrillos en distintas partes de su cuerpo, en particular en las más sensibles, utilizan la picana eléctrica, exponen a los detenidos a la inanición y extracción semanal de sangre, tratando de debilitar a los detenidos para que queden reducidos a inválidos y, con ello parásitos, para cuando salgan de la cárcel. Por ejemplo, la agencia de noticias France Presse informó el 20 de noviembre de 1989 que los habitantes de Majdal Shams habían

publicado una declaración, que transmitieron a la agencia, acerca de la condición de los detenidos. Entre otras cosas, se privaba a los detenidos de su derecho fundamental a la alimentación, y las autoridades de ocupación les daban alimentos en estado de descomposición. Probablemente la medida más grave y repugnante de las autoridades de ocupación es la colocación de minas y explosivos en las carreteras que conducen a las aldeas y otras zonas pobladas a fin de aterrorizar y causar el mayor número posible de bajas en la población siria. Esta operación ha causado la muerte de un niño de tres y medio años de edad, Amir Abu Jabal, y heridas a la niña Miss Abu Jabal, el 31 de mayo de 1990.

Estas políticas y prácticas racistas tienen por objetivo amedrentar a los árabes, utilizando métodos fascistas indescriptibles, para someterlos, hacerlos emigrar o simplemente dejar libres los territorios ocupados para siempre. En el informe de 1989, citamos numerosas declaraciones de funcionarios israelíes que confirmaban esta declaración.

Dejamos relatar algunos episodios de la lucha que libra nuestro pueblo árabe sirio en el Golán ocupado contra la ocupación israelí y sus actos de opresión contra la población árabe.

En la tarde del viernes, 21 de julio de 1989, los habitantes del Golán crearon un "campamento de la resolución de la infancia" en Al-Maqarib, cerca de Majdal Shams. Unos 300 niños, entre las edades de 6 y 14 años, de las cinco aldeas del Golán se reunieron en el campamento para conmemorar el aniversario de los mártires de la nación árabe bajo el lema: "La mano levantada contra el opresor es el medio de nuestra generación para resistir a la ocupación". El 22 de julio de 1989, las fuerzas de ocupación atacaron el campamento y trataron de desmantelarlo y de detener a sus organizadores. Los residentes del Golán corrieron a salvar a sus niños y chocaron con las fuerzas de ocupación que trataban de evitar que lo hicieran. Las fuerzas de ocupación continuaron cercando el campamento y detuvieron a 16 ciudadanos acusados de organizar y establecer el "campamento de resolución". Luego detuvieron a 12 personas, y a unas 40 más cerca de Hadbat al-Sira', acusadas de crear dicho campamento de apoyo a la intifada. Entre los detenidos que fueron reconocidos se encontraban: Salim Salman Abu Jabal, Nabil Ali al-Halabi, Qasim Mahmud Abu Salih al-Halabi y Nabil al-Halabi, de la localidad de Majdal Shams; Taysir Sabbagh (que aún se encuentra detenido), Mufid Abd al-Wali y Hasan al-Qabash, de Buqata; y Salman Fakhr al-Din y Frakhr al-Din al-Maqat.

En la mañana del 24 de julio de 1989, la policía israelí detuvo al estudiante universitario Wakid Sha'lan, de la aldea ocupada de Ayn Qunyah, a su llegada al aeropuerto de Lod, proveniente de la Unión Soviética con la intención de pasar sus vacaciones de verano con su familia.

El 27 de julio de 1989, la policía israelí convocó a Tahir Mundhir y Nahlah Ahmad, de la aldea ocupada de Ayn Tinah, para interrogarlos, y luego los detuvo. El 26 de julio de 1989, detuvieron a Yusuf Shakib Abu Jabal, Najlah Shakib y Mufid Abd al-Wali, de Buqata, y a Mahmud Asad Abd al-Wali y Nur al-Din Salah, de la zona ocupada de Majdal Shams, acusados de resistencia contra la ocupación.

Han empeorado las condiciones de salud de los detenidos de la zona del Golán que se encuentran en la cárcel de Ashkelon. Las autoridades de ocupación se negaron a enviar médicos para tratarlos y también se negaron a dar curso a los pedidos de los parientes de los presos y de la Cruz Roja de hacerlos examinar por sus médicos y de enviarles medicamentos.

A mediados de agosto, la policía de Kiryat Shmona y Masadah detuvo a cierto número de residentes árabes del Golán, junto con otros residentes de Galilea y Jenin. El jefe de policía declaró que cinco residentes árabes del Golán habían sido inicialmente arrestados, y otros cuatro más tarde, dos de los cuales eran de Buqata y los otros dos (niñas) de Majdal Shams.

El 14 de agosto de 1989, el diario israelí Hatzofeh informó que la policía de Kiryat Shmona y Mas'adah habían detenido en los últimos días a una serie de civiles de las Alturas de Golán, junto con residentes de Galilea y Jenin, acusados de cumplir actividades "chovinistas" en las aldeas del Golán. El jefe de policía de Kiryat Shmona, mayor Moshe Cohen, dijo que inicialmente se había detenido a cinco residentes del Golán por tener grabaciones de canciones populares en su haber; al final de la semana la policía había detenido a dos residentes de Buqata y dos niñas de Majdal Shams que habían distribuido volantes que pedían la continuación de la intifada.

El 7 de diciembre de 1989, Radio Israel admitió que las fuerzas de ocupación habían detenido el 6 de diciembre a ocho jóvenes de la aldea de Masadah acusados de incitar a los ciudadanos sirios del Golán a que realizaran actos de desafío contra la ocupación.

El 14 de diciembre de 1989, para conmemorar el octavo aniversario de la decisión de las fuerzas de ocupación de imponer el derecho israelí, nuestro pueblo en el Golán se organizó para una huelga general y completa. Se realizaron vigorosas manifestaciones, durante las cuales desafiaron a las fuerzas de ocupación con piedras y bastones, y hubo choques con esas fuerzas. Las manifestaciones se transformaron en enfrentamientos sangrientos cuando las tropas de ocupación trataron de eliminarlos por la fuerza, utilizando balas y gases lacrimógenos, que causaron heridas a muchos civiles sirios en el Golán ocupado. Las fuerzas de ocupación habían cerrado la zona y la habían sitiado. El enfrentamiento en el que nuestro pueblo confirmó su adhesión a su identidad siria y su afiliación con la comunidad árabe, junto con su rechazo de la entidad israelí, continuaron llevando a las fuerzas de ocupación a incrementar su presencia y detener a un número de ciudadanos. Según algunas agencias de información, 12 o más personas resultaron detenidas, entre ellas Sulayman Hasan Shams, Izz al-Din Maddah, Jamal al-Sha'ar y Salih al-Salih, acusados de varios cargos tales como haber arrojado cocteles Molotov contra las patrullas enemigas, participar en la resistencia contra la ocupación y los esfuerzos para echar a los ocupantes, y la distribución de ciertos folletos en que se declaraba que el Golán era una parte inseparable de Siria, que vendría la libertad independientemente de cuanto durara la ocupación, y que la resistencia continuaba y estaba en aumento.

El 24 de febrero de 1990 los ciudadanos árabes sirios del Golán ocupado formularon una declaración en que deploraban la inmigración sionista a la Palestina árabe y el Golán. Describieron esas migraciones como una aplicación práctica de la política de expansión sionista en el territorio árabe y el cumplimiento de la ambición sionista de establecer un así llamado "Gran Israel" mediante la ubicación de nuevos asentamientos en tierras de los propietarios árabes originales, quienes habían heredado estas tierras desde tiempos inmemoriales de sus antepasados, y que ahora se estaba echando a sus propietarios. Su declaración confirmó que rechazaban la ocupación y la política de los asentamientos sionistas, tendiente en particular a desbaratar en estos momentos el valeroso levantamiento en la Ribera Occidental y la Faja de Gaza ocupadas y la resistencia contra la ocupación que estaban demostrando los ciudadanos nacidos libres en el Golán. La declaración también afirmaba la continua solidaridad de la lucha entre nuestro pueblo del Golán y el de Palestina, en su resistencia contra la ocupación sionista y el apoyo de la población nacida libre en el Golán para el valeroso levantamiento y su participación en él por todos los medios posibles.

El 17 de abril de 1990, los residentes sirios del Golán ocupado desafiaron las medidas de represión de las autoridades de ocupación que querían impedir que celebraran la fiesta de la independencia siria. Le afirmaron su determinación a unirse a su patria en la conmemoración de este aniversario y de no responder a los toques de queda y estados de sitio militares impuestos por las autoridades de ocupación, que entraron en efecto en la tarde del 16 de abril. Izaron banderas y estandartes sirios afirmando que la lucha contra la ocupación continuaba, y las manifestaciones para conmemorar el aniversario en las aldeas del Golán se transformaron en confrontaciones y choques violentos. Fueron detenidos muchos civiles.

El hecho es que gran número de tropas fue llamado a reprimir estas pacíficas manifestaciones, lo cual simplemente indica que Israel continúa intensificando sus prácticas terroristas contra la población. También está trayendo nuevos colonos judíos de todas partes del mundo, y las declaraciones formuladas recientemente por el Primer Ministro Shamir confirman la determinación de Israel de seguir adelante con sus planes de asentamiento en gran escala en los territorios árabes ocupados, como un paso hacia la creación del "Gran Israel". Al trasladar deliberadamente nuevos colonos a los territorios ocupados, Israel está violando el artículo 49 del Cuarto Convenio de Ginebra. Por último, quisiéramos recordar que la ocupación en sí misma constituye una violación de derechos humanos y que las prácticas israelíes contra la población de los territorios árabes ocupados se cuentan entre las grandes violaciones del artículo 147 del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempos de guerra. Entre estas graves violaciones que, de hecho, constituyen crímenes de guerra, es preciso citar el homicidio intencional, la tortura o los tratos inhumanos, infligir intencionalmente grandes sufrimientos o atentar gravemente contra la integridad física o la salud, las deportaciones o traslados ilegales de las personas con derecho a protección, el hecho de privar a estas personas en su derecho de ser juzgadas normal e imparcialmente, según las estipulaciones del Convenio mencionado, y la destrucción y apropiación de bienes no justificados por necesidades militares y ejecutadas a gran escala de modo ilícito y arbitrario. Estas infracciones están también previstas en el artículo 85 del primer Protocolo adicional a los convenios

de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, que califica también como infracción grave el traslado por la Potencia ocupante de la población civil del territorio ocupado con la intención de colonizarlo.

Estas infracciones graves, que son en realidad crímenes de guerra, requieren la aplicación de las disposiciones relativas a la colaboración entre las Partes en la Convención, es decir el artículo 146, que obliga a cada una de las Altas Partes Contratantes a buscar a las personas que hayan cometido alguna de estas infracciones y hacerlas comparacer ante sus propios tribunales, sea cual fuera su nacionalidad. También se requiere una aplicación de las disposiciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, que estipula que el genocidio incluye los actos cometidos con la intención de perpetrar la matanza de miembros de un grupo, atentar gravemente contra la integridad física o mental de los miembros de ese grupo o someter al grupo a condiciones de asistencia que conduzcan a su destrucción física total o parcial.

La comunidad internacional debe cooperar ineludiblemente para la prevención y la represión de los crímenes de guerra y el crimen de genocidio cometido por Israel a fin de poner término en especial a las matanzas, al terror y a la destrucción, que forman parte en la naturaleza misma de este régimen racista y expansionista.

No debe escatimarse esfuerzo alguno - y vuestro Comité tiene un importante papel para desempeñar al respecto - para poner fin a la represión que se abate sobre los habitantes árabes de los territorios árabes ocupados, poniendo fin a la ocupación israelí que obstaculiza los esfuerzos internacionales por instaurar una paz justa y general en el Oriente Medio.

Lista de los detenidos en el Golán árabe sirio ocupado

<u>Número</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Aldes</u>	<u>Condens</u>	<u>Fecha del fallo</u>
1.	Samir Ali al-Qintar	Jabbat Lubnan	Cadena perpetua	1979
2.	Bashir Salimat al-Maqat	Majdal Shams	27 años	1986
3.	Sidqi Sulayman al-Maqat	Majdal Shams	27 años	1986
4.	Asim Mahmud al-Wali	Majdal Shams	27 años	1986
5.	Sabtán Nimr al-Wali	Majdal Shams	27 años	1986
6.	Ayman Hayil Nu'man Abu Jabal	Majdal Shams	12 años	1986
7.	Ziyad Arif Abu Jabal	Majdal Shams	12 años	1986
8.	Madhat Salih al-Salih	Majdal Shams	11 años	1986
9.	Ismat Mahmud al-Maqat	Majdal Shams	11 años	1986
10.	Isam Jamil Abu Zayd	Majdal Shams	10 años	1986

<u>Número</u>	<u>Nombre completo</u>	<u>Aldea</u>	<u>Condena</u>	<u>Fecha del fallo</u>
11.	Hayil Mahmud Abu Zayd	Majdal Shams	10 años	1986
12.	Abd al-Latif al-Sha'ir	Majdal Shams	7 años	1986
13.	Yasir Ali Ibrahim	Mas'adah	6 años	1986
14.	Khayr al-Din Tawfiq al-Halabi	Majdal Shams	6 años	1986
15.	Yasir Salman Sabrah	Mas'adah	Desconocido	1986
16.	Majd Najib al-Kahluni	Majdal Shams	Desconocido	1986
17.	Malik Muhammad Abu Salih	Majdal Shams	Desconocido	1986
18.	Muti' Wahbi Abu Salih	Majdal Shams	Desconocido	1986
19.	Kunj Tawfiq Abu Salih	Majdal Shams	Desconocido	1986
20.	Fahd Arif al-Safadi	Majdal Shams	9 años	1986
21.	Rafiq Jamal Qal'ani	Majdal Shams	6 años	1986
22.	Nasir Yusuf Abu Shahin	Majdal Shams	5 años	1986
